

FECHA DE ELABORACION			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT		NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	ANO			UPT-006-2012	
29	10	2012			PÁGINA 1 DE 6	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA						
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION:		NACIONALIDAD:
SELENE KARINA LOZA GARCÍA		LOGS930301KC4		LOGS930301MDFZRL07		MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):						
CALLE 5 DE MAYO No. 253, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310, MUNICIPIO O DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.						
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELEFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL):		
(55) 5916-1489						
ACTA CONSTITUTIVA:			NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
			SELENE KARINA LOZA GARCÍA			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:						
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:			
JUAN VELASCO MEJIA			RFC NÚMERO LOGS930301KC4 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 15 DE AGOSTO DE 2011			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
AREA SOLICITANTE:			NUMERO DE REQUISICION:			
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA						
LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ.						
PROCEDIMIENTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	LEGISLACION	NUMERO DE	FECHA		
ADQUISITIVO:	(FEDERAL O ESTATAL):	(FEDERAL O ESTATAL):	DICTAMEN:	DICTAMEN:		
INVITACIÓN	FEDERAL	FEDERAL				
RESTRINGIDA						
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):	PARTIDA PRESUPUESTAL:					
CORRIENTE						

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR: EQUIPAMIENTO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	LOS BIENES SE DEBERAN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.	
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 595,718.00		IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: CHEQUE	PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMA DE CONTRATO	ANTICIPO: NO	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES	

GARANTÍAS

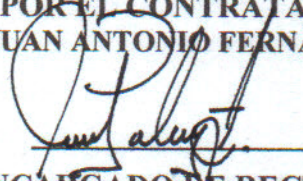
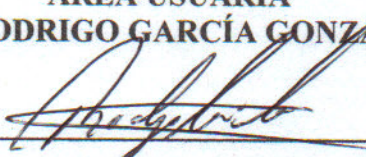
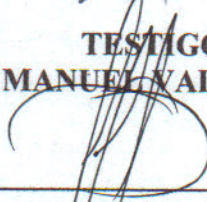
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA: 16/NOVIEMBRE/2012	IMPORTE: \$ 595,718.00	VIGENCIA: 12 MESES	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

PORE EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  ENCARGADO DE RECTORÍA		POR EL CONTRATISTA JUAN VELASCO MEJIA  REPRESENTANTE LEGAL	
ÁREA USUARIA LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ  ENCARGADO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN		TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CONTRATO No. UPT/006/2012.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPAMIENTO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, RELACIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, ENCARGADO DE RECTORÍA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SELENE KARINA LOZA GARCIA, REPRESENTADO POR EL C. JUAN VELASCO MEJIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO”:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida Y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13.4 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México.
- C) Que el Encargado de la Rectoría está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que con base a la **Invitación Restringida No. IR-001-2012, “EL ORGANISMO”** adjudicó a “**EL PROVEEDOR**”, el presente contrato administrativo de Invitación Restringida de “**Equipamiento para personas con capacidades diferentes**”.
- E) Que para los efectos de este contrato, su domicilio es el ubicado en calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Centro, Tecamac de Felipe Villanueva, C. P. 55740, Estado de México.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo de adquisición de **Equipamiento para personas con capacidades diferentes**.
- B) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo de adquisición de equipos de cómputo y que a la fecha éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de la **Comercio al por menor de muebles para el hogar**, para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales suficientes para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisiciones establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, así como el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento Correlativo, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de Equipamiento para personas con discapacidades diferentes, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

- E) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle 5 de Mayo No. 253, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F

III. DE “AMBAS PARTES”:

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance del ANEXO UNO (descripción del equipo) y ANEXO A, que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” enajena a título oneroso a “EL ORGANISMO” el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como “Equipamiento para personas con capacidades diferentes”, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades del Equipamiento para personas con capacidades diferentes que adquiere “EL ORGANISMO” están contenidas en el ANEXO UNO de la Invitación Restringida No. IR/001/2012 y los que expresamente derivan de éste (También en el ANEXO A). El Equipamiento para personas con capacidades diferentes, enajenado por “EL PROVEEDOR” deberá ser nuevo, libre de vicio y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de “EL ORGANISMO”.

TERCERA: EL EQUIPAMIENTO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el Equipamiento para personas con capacidades diferentes en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula del presente contrato. La entrega del Equipamiento para personas con capacidades diferentes se efectuará bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 13.66 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México, el importe del presente contrato será a precio fijo por \$ 595,718.00 (Quinientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), cantidad más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$ 595,718.00 (Quinientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

En todo caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del Equipamiento para personas con capacidades diferentes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a “EL ORGANISMO” o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha o entregado el “Equipamiento para personas con capacidades diferentes”, y se haya concluido la capacitación correspondiente, “EL ORGANISMO” le otorgará a “EL PROVEEDOR” la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula quinta, para lo

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

cual previamente **“EL PROVEEDOR”** deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago, con los requisitos fiscales enunciados en el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación vigente, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de \$ 595,718.00 (**Quinientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.**), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, deberán contener la descripción detallada del **Equipamiento para personas con capacidades diferentes**, los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, **“EL PROVEEDOR”**, conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a **“EL ORGANISMO”**, la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

“EL ORGANISMO” realizará el pago a través de cheque expedido a favor de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los treinta días naturales contados a partir de la aceptación del área que efectuó la recepción de **“Equipamiento para personas con capacidades diferentes”**

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a **“EL ORGANISMO”** serán pagados anticipadamente por **“EL PROVEEDOR”** y reembolsados por **“EL ORGANISMO”** mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DEL EQUIPO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a remplazar el **Equipamiento para personas con discapacidades diferentes** que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO Y ANEXO A, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que **“EL ORGANISMO”** efectúe la notificación, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del **“Equipamiento para personas con capacidades diferentes”**.

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la enajenación del **Equipamiento para personas con capacidades diferentes**, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. **“EL PROVEEDOR”** no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, **“EL PROVEEDOR”** será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. **“EL ORGANISMO”** entregará a **“EL PROVEEDOR”**, la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por **“EL PROVEEDOR”**, dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrasará en el plazo contratado para la entrega del **“Equipamiento para personas con capacidades diferentes”**, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, **“EL ORGANISMO”** aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionando en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **“EL ORGANISMO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.65 del Libro Decimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Estado de México en su caso omita el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, en cuyo caso se aplicarán las sanciones que correspondan y afectación de garantías.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que el **“Equipamiento para personas con capacidades diferentes”**, no pueda funcionar o ser utilizada por **“EL ORGANISMO”** por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de **“EL ORGANISMO”** son las siguientes:

- A) Si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 6.2 incisos a), b) y c);
- B) Si **“EL PROVEEDOR”** se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión del **Equipamiento para personas con capacidades diferentes** en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de **“EL PROVEEDOR”** en la fecha de entrega del **“Equipamiento para personas con capacidades diferentes”**, es mayor a diez días hábiles;
- D) Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con el plazo para el remplazo del **Equipamiento para personas con capacidades diferentes** que consigna la Cláusula DÉCIMA;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL ORGANISMO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, **“EL ORGANISMO”** podrá incluir a **“EL PROVEEDOR”** en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 29 días del mes de Octubre del 2012.

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO BERNÁNDEZ PALMA
ENCAGADO DE RECTORÍA

POR EL CONTRATISTA

JUAN VELASCO MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

ANEXO 1

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO UPT/IR/001/2012
ESPECIFICACIONES:

EQUIPAMIENTO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Fabricación de barandal de tubo mecánico 2" en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Barandal de 100 mts de longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda 32 mts y la tercera 54 mts con altura de 95 cms del piso hacia arriba con un anclaje de 50 cms y acabado de pintura de aceite para exteriores. Este barandal se anclara al piso con una excavación de 30 x 30 cms y de profundidad 50 cms sellándolo con cemento.	1	PIEZA
2	Fabricación de tejado de lamina de policarbonato de color verde en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Tejado de 100 mts. De longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda 32 mts y la tercera 54 mts con una altura de 2.20 mts x 1.22 mts de ancho, acabado de pintura de aceite para exteriores. Se lleva a cabo la excavación para anclado al piso de 30 x 30 cms de profundidad 50 cms sellándolo con cemento.	1	PIEZA
3	Fabricación de barandal curvo de tubo mecánico de 2" en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Barandal curvo de 100 mts de longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda de 32 mts y la tercera 54 mts con una altura de 95 cms del piso hacia arriba con un anclaje de 50 cms y acabado en pintura de aceite para exteriores. Este barandal anclara al piso con una excavación de 30 x 30 cms y de profundidad 50 cms sellándolo con cemento.	1	PIEZAS

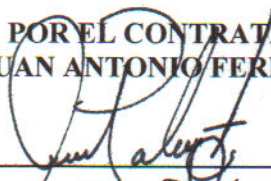
FECHA DE ELABORACION			ANEXO A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR				NUMERO DE CONTRATO	
DIA	MES	ANO					UPT-006-2012	
29	10	2012					PÁGINA 1 DE 6	
No.	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE: UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1		Fabricación de barandal de tubo mecánico 2" en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Barandal de 100 mts de longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda 32 mts y la tercera 54 mts con altura de 95 cms del piso hacia arriba con un anclaje de 50 cms y acabado de pintura de aceite para exteriores. Este barandal se anclara al piso con una excavación de 30 x 30 cms y de profundidad 50 cms sellándolo con cemento.	PIEZA	1	\$ 183,190.00	\$ 183,190.00	\$ 29,310.40	\$ 212,500.40
2		Fabricación de tejado de lamina de policarbonato de color verde en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Tejado de 100 mts. De longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda 32 mts y la tercera 54 mts con una altura de 2.20 mts x 1.22 mts de ancho, acabado de pintura de aceite para exteriores. Se lleva a cabo la excavación para anclado al piso de 30 x 30 cms de profundidad 50 cms sellándolo con cemento.	PIEZA	1	\$ 208,760.00	\$ 208,760.00	\$ 33,401.60	\$ 242,161.60

[Handwritten signatures and initials]

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

3	Fabricación de barandal curvo de tubo mecánico de 2" en rampa para discapacitados con las siguientes dimensiones: Barandal curvo de 100 mts de longitud seccionado en 3 partes. La primera 14 mts la segunda de 32 mts y la tercera 54 mts con una altura de 95 cms del piso hacia arriba con un anclaje de 50 cms y acabado en pintura de aceite para exteriores. Este barandal anclara al piso con una excavación de 30 x 30 cms y de profundidad 50 cms sellándolo con cemento	PIEZA	1	\$ 121,600.00	\$ 121,600.00	\$ 19,456.00	\$ 141,056.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO PESOS 00/100 M.N.)					\$ 513,550.00	\$ 82,168.00	\$ 595,718.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA  ENCARGADO DE RECTORÍA	POR EL CONTRATISTA JUAN VELASCO MEJIA  REPRESENTANTE LEGAL
ÁREA USUARIA LIC. RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ  ENCARGADO DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	TESTIGO LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE  ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS